



VIEDMA, 05 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3992/16 se aprueba la Estructura Curricular en el Marco de la Implementación de la Escuela Secundaria Río Negro a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que mediante Resolución N° 1225/17 se determina la fecha límite para llevar adelante la Asamblea de Remanentes, establecidas en la Resolución N° 4404/16, Resolución N° 977/17 y N° 944/17 en los Consejos escolares en los que se aplica la Escuela Secundaria Río Negro;

Que asimismo en su Artículo 2° se establece que a partir del 20 de marzo de 2017, los cargos para cubrir faltantes de la ESRN, se designan en la Asamblea Ordinaria de Interinatos y Suplencias, según lo establece la Resolución 1080/92, Texto Ordenado 100/95;

Que la Resolución N° 1337/17 establece en su Artículo 2° que a partir del 22 de marzo de 2017 los cargos y hs cátedra a cubrir, se designaran según lo establece el Capítulo IV “DE LAS DESIGNACIONES” – Artículo 23 –inciso 8 –de la Resolución N° 1080/92 –Texto Ordenado por Resolución N° 100/95, hasta el máximo compatible vigente según Resolución N° 4400/16 en los Consejos Escolares Consejos Escolares de Atlántica 1 (S.A.O. y Las Grutas), Valle Medio I Zona 1 y 2, Alto Valle Este I Zona 1; 2; y 3; Alto Valle Centro II Zona 1;

Que llevado adelante dicho proceso surge la necesidad planteada por docentes, cuerpos directivos y comunidad educativa en general de optimizar los tiempos para concluir con el proceso de designaciones;

Que a efectos de dar respuesta a estos requerimientos, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación evalúa pertinente realizar por escuela el proceso de designaciones;

Que en virtud de garantizar los puestos laborales docentes se realizarán, en el mismo acto administrativo, las modificaciones necesarias en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las ESRN N° 1, 9, 16, 43, 106, 107, 111, 116, 131, 150 y 151 todos los establecimientos General Roca, ESRN N° 13 de Mainqué, ESRN N° 62 de Cervantes del Consejo Escolar Alto Valle Este I, sin que ello varíe los principios de la ESRN;

Que estas modificaciones en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) serán realizadas por las autoridades presentes en el acto administrativo de designaciones Ad Referendum del consejo provincial de Educación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en las ESRN mencionados anteriormente, se presentan condiciones que permiten continuar con el proceso de designaciones;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER, transitoriamente y a partir de la presente; el Artículo 2° de la Resolución N° 1337/17 para la designación de cargos en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la máxima autoridad presente en el acto administrativo del procedimiento de cobertura de cargos y concentración de horas de la ESRN, tendrá la facultad realizar las modificaciones que se estimen correspondientes en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, Ad referendum del Consejo provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a partir de la presente; en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, la implementación del procedimiento de cobertura de cargos y concentración de horas de la ESRN, en el marco de lo establecido por Resolución N° 4404/16.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que toda disposición de Reubicación y Concentración será “Ad Referéndum” de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Unidad de Gestión correspondiente, al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I, II y III todas de General Rocal, por su intermedio a los respectivos establecimientos educativos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1512
SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia